

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE



DECLARACION NOTARIAL JURADA

***** Aguadulce, 13 de marzo de 2018*****

En la Ciudad de Aguadulce, de la Provincia de Coclé, Circuito Notarial del mismo nombre, el día trece (13) del mes de marzo dos mil dieciocho (2018), ante mí, Licenciada YAMILEYKA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Notario Público Segundo de Coclé, con cédula de identidad personal número dos-uno seis cero-tres cuatro siete (2-160-347).-----

---Compareció personalmente Yo, ELSIA GRACIELA GOMEZ DE LOMBARD, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.4-28-288, con residencia en Calle Damián Carles, Casa No.35, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad GRALUIRA, S.A., registrada en el Folio No.778161, que a su vez funge como promotora del proyecto denominado “REMODELACIÓN DE UN EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”, a desarrollar sobre terrenos de las fincas No.18331, Código de Ubicación No.2501 y la finca No.13853, Código de Ubicación 2501, propiedad de la sociedad GRALUIRA, S.A.; a quien conozco y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de Atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo trescientos ochenta y cinco (385), texto único del Código Penal, Gaceta Oficial dos seis cinco uno cero (26510) de veintiséis (26) de abril de dos mil diez (2010), que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:-----

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo Número 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Número 41 de 1 de Julio de 1998.” -----

---Así terminó exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales Dalys Ibeth Castillo Sánchez, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, secretaria, con cédula número dos-siete cero tres-uno dos dos cuatro (2-703-1224), y Paula María González Ferreiro, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio,

4
con cédula de identidad personal número dos-ciento sesenta y dos-trescientos siete (2-162-307), ambos vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, que doy fe. -----

EL DECLARANTE:

Graciela G de Lombardo
ELSIA GRACIELA GOMEZ DE LOMBARDO

Los Testigos:

Dalys I. Castillo
DALYS IBETH CASTILLO SÁNCHEZ

Paula M. González
PAULA MARÍA GONZÁLEZ FERREIRO

Yamileyka Rodríguez González

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE COCLE

